UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1207-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 27 DIC. 2018

Visto el expediente administrativo organizado por el docente Yuri Oliver Ayala Sulca; y

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 004810, de fecha 24 de agosto de 2018, el docente Yuri Oliver Ayala Sulca, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas, ha solicitado licencia por capacitación con goce de remuneraciones por el periodo comprendido entre los Semestres Académicos 2018-II, 2019-I, 2019-II, 2020-I, 2020-II y 2021-I de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, al haber sido aceptado como alumno del Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, la petición del recurrente reúne los requisitos señalados en los artículos 389º, 390° y 391º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente conceder dicha licencia;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 076-2018-UNSCH-FCB-FC de fecha 01 de octubre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, aprueba la licencia por perfeccionamiento con goce de haber del Mc. Yuri Oliver Ayala Sulca, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Bilógicas para seguir el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos del 23 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2021;

Que, mediante Memorando N° 548-2018-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 25 de octubre de 2018, de la Oficina General de Gestión Académica, señala que la revisión de lo practicado se tiene que el indicado docente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento General, por lo que la Oficina General de Gestión Académica opina en forma favorable por concesión de licencia solicitada, por el termino de (03) años, computados a partir del 23 de agosto de 2018;

Que, con Memorando N° 050-2018-ODI-OGPP-UNSCH, de fecha 31 de octubre de 2018 de la Oficina de Desarrollo Institucional en concordancia con las normas sobre el caso cumple con el registro de la Licencia por Capacitación con goce de remuneraciones, y las cargas académicas de los docentes reemplazantes para el dictado de las asignaturas correspondiente a los semestres académicos 2018-II, 2019-I, 2019-II, 2020-I y 2020-II y 2021-I;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220, el numeral 8) del artículo 58° del Estatuto Vigente establece que son derechos de los docentes, entre otros: "hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en su especialidad o carrera profesional, o en el área académica en que se desempeña, conforme establece el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1207-2018-UNSCH-R

Reglamento. La Universidad reemplaza los docentes en uso de esta licencia con profesores contratados, según la programación presupuestal". Dicho derecho además reconocido en el articulo 382° y 395° (modificado por la Resolución de Consejo Universitario N° 1133-2012-UNSCH-CU) del Reglamento General, se encuentra reglamentado en los artículos 396° al 406° del citado Reglamento, debiendo cumplir además con requisitos en ella establecidos.

Estando a la Opinión Legal N° 370-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1555-2018-UNSCH-OGPP), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, licencia por capacitación con goce de remuneraciones al MC. YURI OLIVER AYALA SULCA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir los semestres académicos: 2018-II, 2019-I, 2019-II, 2020-I y 2020-II y 2021-I (23 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2021).

Artículo 2º.- PRECISAR que la carga académica del Mc. YURI OLIVER AYALA SULCA, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumido por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADEMICO 2018-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HL	TH	DOCENTE
BI-144	Zoología y Etolog. Veterinaria	2	4	6	Edwin Portal Quicaña
BI-348	Control Biológico	2	3	5	Carlos Carrasco Badajos
BI-348	Control Biológico	-	3	3	Cesar Rodolfo Vargas
	Total de horas			**14**	

SEMESTRE ACADEMICO 2019-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
BI-345	Entomología General	3	3	6	Carlos Carrasco Badajos
BI-345	Entomología General	-	3	3	Edwin Portal Quicaña
BM-551	Entomología Medica	2	3	5	Cesar Rodolfo Vargas
	Total de horas			**14**	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1207-2018-UNSCH-R

SEMESTRE ACADEMICO 2019-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
BI-144	Zoología y Etolog. Veterinaria	2	4	6	Edwin Portal Quicaña
BI-348	Control Biológico	2	3	5	Carlos Carrasco Badajos
BI-348	Control Biológico	-	3	3	Casar Rodolfo Vargas
	Total de horas			**14**	

SEMESTRE ACADEMICO 2020-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
BI-345	Entomología General	3	3	6	Carlos Carrasco Badajos
BI-345	Entomología General	-	3	3	Edwin Portal Quicaña
BM-551	Entomología Medica	2	3	5	Cesar Rodolfo Vargas
	Total de horas			**14**	

SEMESTRE ACADEMICO 2020-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
BI-144	Zoología y Etolog. Veterinaria	2	4	6	Edwin Portal Quicaña
BI-348	Control Biológico	2	3	5	Carlos Carrasco Badajos
BI-348	Control Biológico	-	3	3	Casar Rodolfo Vargas
	Total de horas			**14**	

SEMESTRE ACADEMICO 2021-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
BI-345	Zoología y Etolog. Veterinaria	3	3	6	Carlos Carrasco Badajos
BI-345	Control Biológico	-	3	3	Edwin Portal Quicaña
BM-551	Control Biológico	2	3	5	Cesar Rodolfo Vargas
	Total de horas			**14**	

Artículo 3º.-DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia, suscriba el convenio a que contrae, estipulado en el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4º.- DISPONER que el docente beneficiario informe semestralmente sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento Académico de Ciencias Biológicas,, y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo deberá presentar el informe final a las referidas instancias dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguiente a su incorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento Académico de Ciencias Biológicas, velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dicho docente, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

.. N°1207-2018-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Biológicas,
Departamento Académico de Ciencias Biológicas,
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP